

**NET977391, APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE EN  
EL MONTE EL COLMENAR, TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCÁZAR,  
PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE  
APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE SEVILLA. ANUALIDAD 2026.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 1/24




## ÍNDICE

<b>1 OBJETO.....</b>	<b>4</b>
<b>2 CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.....</b>	<b>4</b>
2.1 LOCALIZACIÓN.....	4
2.2 ESPECIE.....	4
2.3 UNIDAD COMERCIAL.....	4
2.4 MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	4
2.5 VISITA DEL APROVECHAMIENTO.....	6
<b>3 CONDICIONES GENERALES DEL APROVECHAMIENTO.....</b>	<b>6</b>
3.1 GENERALES.....	6
3.2 DE INCENDIOS FORESTALES.....	6
3.3 DE FLORA Y FAUNA.....	6
3.4 DE SEGURIDAD SOCIAL.....	7
3.5 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
3.6 CUMPLIMIENTO.....	7
<b>4 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL APROVECHAMIENTO.....</b>	<b>7</b>
4.1 DE LA EXTRACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL MONTE.....	7
4.2 DE LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.....	7
4.3 TRABAJOS AUXILIARES.....	8
4.4 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	8
4.5 DE LA MAQUINARIA A EMPLEAR.....	8
4.6 DEL APEO.....	8
4.7 DEL VOLUMEN DE LOS PRODUCTOS LEÑOSOS.....	9
4.8 DE LAS LEÑAS APROVECHABLES.....	9
4.9 DE LOS RESIDUOS FORESTALES.....	9
4.10 DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS.....	9
4.11 DEL DESEMBOSQUE Y APILADO.....	10
4.12 DEL ASTILLADO DE LOS PRODUCTOS LEÑOSOS DEL MONTE.....	10
4.13 DE LOS CARGADEROS.....	10
4.14 DEL RETESTADO DE LAS TROZAS.....	11
4.15 DE LAS VÍAS DE SERVICIO.....	11
4.16 DE LA LIMITACIÓN DE LA CARGA.....	11
4.17 DE LA ESTANCIA DE LOS PRODUCTOS LEÑOSOS EN EL MONTE.....	11
4.18 DE LOS CARGADEROS DE ASTILLA.....	12
4.19 DE LA MAQUINARIA: ASTILLADORA.....	12
4.20 DEL ORDEN DE DESEMBOSQUE.....	12
4.21 DEL EMPLEO DEL FUEGO.....	12
4.22 DEL REPRESENTANTE.....	12
4.23 DE LA COMPATIBILIDAD.....	12
4.24 DE LA FLORA Y FAUNA.....	13
4.25 DE LOS DAÑOS A LA MASA FORESTAL.....	13
4.26 DE LA SACA.....	13
4.27 DE LOS RESIDUOS.....	14
4.28 DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 2/24	

<b>5 PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>6 PLAZO DE RESPUESTA.....</b>	<b>14</b>
<b>7 OTROS REQUERIMIENTOS.....</b>	<b>15</b>
7.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15
<b>8 CUADRO RESUMEN.....</b>	<b>17</b>
<b>9 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO I: PLANOS.....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>24</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 3/24	

## 1 OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el aprovechamiento de madera y/o biomasa que aparece identificado en el CUADRO RESUMEN en el monte *El Colmenar*, del término municipal de Aznalcazar (Sevilla).

## 2 CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

### 2.1 LOCALIZACIÓN

Los rodales de actuación se encuentran localizados en el CUADRO RESUMEN. Se adjuntan planos de localización de rodales con mediciones por superficie.

### 2.2 ESPECIE

Especies del género *Pinus*: *Pinus pinea*.

### 2.3 UNIDAD COMERCIAL


La unidad a emplear será la reflejada en el CUADRO RESUMEN.

### 2.4 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La cantidad estimada a aprovechar es la definida en el CUADRO RESUMEN. Por lo tanto, la medición de los productos extraídos del monte como consecuencia del aprovechamiento, **se realizará en toneladas**. No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, de alcanzar el aforo contemplado en el CUADRO RESUMEN. En caso de **no cumplir los plazos de retirada de la madera en cargadero contemplados en el apartado 4.17**, se aplicará una **corrección de peso**, de modo que se **incrementará en un 5% el peso** del producto pendiente de retirar **por cada 15 días de retraso**.

La medición se realizará mediante pesada en báscula homologada de los camiones que salgan del monte. El responsable de La Agencia determinará la ubicación de la báscula a emplear para la pesada del producto.

A efectos de facturación se computará como unidades facturables el volumen de producto retirado en toneladas sobre camión y las mejoras ejecutadas de manera completa conforme a la unidad de medición contemplada en el cuadro resumen. El importe de los trabajos de mejora no puede superar el valor de la madera y biomasa retirada. La compensación por los trabajos de mejora no podrá ser mayor que el importe a pagar por el adjudicatario por el aprovechamiento de los productos. El balance total del contrato siempre resultará a pagar por el adjudicatario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 4/24	

Los costes de las pesadas de báscula correrán por cuenta del adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá instrumentar los medios necesarios para que La Agencia pueda acceder a los datos de las cantidades de productos extraídos del monte y entregados en las diferentes fábricas de destino.

**Medición del producto retirado:**

El volumen de producto en tonelada sobre camión. Se pesarán todos los camiones que salgan del monte con producto.

Los costes de las pesadas de báscula correrán por cuenta del adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá instrumentar los medios necesarios para que la Agencia pueda acceder a los datos de las cantidades de productos extraídos del monte y entregados en las diferentes fábricas de destino. **El adjudicatario deberá, previamente, comunicar a la Agencia la fecha y el momento de cada una de las extracciones de productos del monte, con la correspondiente identificación del medio de transporte utilizado. La presencia del medio de transporte usado para carga en el tajo sin previo aviso de intención de carga, podrá ser objeto a criterio del técnico responsable de La Agencia, del regreso del camión a origen sin carga alguna, corriendo con los gastos de transporte el adjudicatario.** Con carácter general, la extracción de los productos del monte se realizará de lunes a viernes (no festivos) en horario de mañana.

Una vez firmado el contrato, el producto se considerará entregado al comprador, produciéndose en dicho momento la transmisión de los riesgos, por lo que La Agencia no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad a la puesta en cargadero.


Sin perjuicio de lo anterior, La Agencia se reserva el dominio sobre las mercancías hasta tanto se produzca el pago efectivo del precio pactado, en los términos previstos en este Pliego.

Por cada control de camión, el representante de La Agencia extenderá un albarán y/o ficha de control de mediciones que deberá ser conformada por el representante del adjudicatario. Si este no dispusiera de un representante autorizado en el transcurso de este proceso, se entenderá que acata la medición realizada.

El adjudicatario tendrá que **facilitar semanalmente los tickets de pesada** de los camiones retirados durante ese periodo. En caso de **no facilitar los tickets de pesada en dicho plazo**, se aplicará en cada albarán pendiente de ticket, **el mayor peso del camión que haya sido retirado en la duración del contrato.**

La Agencia entregará copia de los albaranes de pesada de los camiones retirados del monte pudiendo el adjudicatario supervisar la correcta realización de la misma. La Agencia realizará la facturación del aprovechamiento en base a la medición contenida en dichos albaranes.

El responsable de La Agencia podrá validar la báscula del centro de destino de la biomasa, estando el contratista obligado a proporcionar la relación de pesadas a la entrada en fábrica de cada camión, que deberá coincidir con la relación de salidas de camiones del monte, quedando expresamente prohibido, salvo autorización expresa del responsable de La Agencia, el trasiego del producto del vehículo medido a la salida del monte a otro diferente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 5/24	

La Agencia se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el adjudicatario colaborar en las mismas.

En los casos en los que, por cualquier circunstancia ajenas al aprovechamiento, se quede madera y/o biomasa en los cargaderos, este volumen se aforará por el responsable de la Agencia a requerimiento del adjudicatario y se añadirá al volumen medido y pesado sobre los camiones a la hora de hacer la liquidación.

**Mediciones de las mejoras ejecutadas:**

Se medirán y comprobarán con la empresa adjudicataria las unidades de mejoras completas y efectivamente realizadas, para su abono, según la descripción y valoradas económicamente conforme a la relación valorada de la oferta.

La entidad adjudicataria estará obligada a la ejecución, al menos, las unidades y mediciones estimadas en el pliego, no pudiendo quedar por debajo de dichas previsiones.

LA AGENCIA se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el adjudicatario colaborar en las mismas.

## 2.5 VISITA DEL APROVECHAMIENTO

Se realizará una visita previa a campo para tomar los datos necesarios para ofertar.

La fecha, hora y lugar necesarios para el comienzo de la visita de campo se comunicarán en el anuncio para la licitación.

Información:

Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Sevilla:

Remedios Lara Carrero

Teléfono: 670941687


## 3 CONDICIONES GENERALES DEL APROVECHAMIENTO

### 3.1 GENERALES

Se cumplirán todas las disposiciones indicadas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (**Resolución de 24-4-75, B.O.E. de 21-08-75**), en especial para la Regulación de los Aprovechamientos Maderables (**Resolución de 6-5-75 B.O.E. de 20-08-75**).

### 3.2 DE INCENDIOS FORESTALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la **Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales** y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001. **Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir cualquier normativa o instrucción/orden que afecte a los trabajos objeto del aprovechamiento en lo que a materia de prevención y lucha contra incendios forestales se refiere.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 6/24	

### 3.3 DE FLORA Y FAUNA

El adjudicatario del presente aprovechamiento deberá cumplir la legislación vigente en materia de conservación y protección de la flora y fauna, así como del medio físico en el que se realizan los trabajos, debiendo informar y formar a todo el personal propio como al contratado para la realización de los trabajos con todas las medidas de protección y conservación necesarias hacia el medio objeto del aprovechamiento.

### 3.4 DE SEGURIDAD SOCIAL

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad Social. Especialmente en lo referente a la situación de Alta laboral en Seguridad Social de todas y cada una de las personas intervinientes en el monte objeto del aprovechamiento.

### 3.5 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario del presente aprovechamiento deberá cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo equipar tanto al personal propio como al contratado para la realización del mismo, de los medios y equipos necesarios para su seguridad.

No obstante, el adjudicatario queda obligado a atender los requerimientos que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua realice a través de sus Técnicos de Prevención.

### 3.6 CUMPLIMIENTO


En cualquier caso se entiende que la empresa adjudicataria cumple con lo regulado en las materias anteriores, de manera que cualquier altercado, disfunción o accidente que se produjese entre el personal de la empresa desde la fecha de formalización del Acta de Entrega del monte y hasta la fecha del Acta de Recepción del mismo, será imputable a la empresa adjudicataria del aprovechamiento.

## 4 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL APROVECHAMIENTO

### 4.1 DE LA EXTRACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL MONTE

El adjudicatario asumirá el **repaso o mejora**, si fuera necesario, de los caminos necesarios para la extracción de los productos del monte. *Igualmente será responsable y deberá reparar los daños que se originen en los caminos como consecuencia del aprovechamiento, dejándolos en las mismas condiciones que los encontró.*

Queda totalmente prohibida la eliminación de residuos en los caminos del monte salvo que a criterio del técnico responsable en La Agencia fuese necesario por no haber otras opciones. Si esto se produjera, *el adjudicatario deberá reparar el camino donde se ha producido dicha actividad, dejando firme y cunetas libres de residuos.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 7/24	

## 4.2 DE LA REALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

Las cortas contemplan apeo de los pies, que oscilará entre 1/2 o 1/3, según se especifica en el CUADRO RESUMEN, dejando en pie los que presumiblemente estén mejor conformados y aparentemente sean potencialmente más productores de semilla, siempre que quede una densidad final de 150 pies/ha. Estas directrices se darán específicamente para cada rodal por parte de la dirección del aprovechamiento.

## 4.3 TRABAJOS AUXILIARES

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que el responsable de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

## 4.4 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La empresa adjudicataria está **obligada a la presentación previa al inicio de la ejecución material del aprovechamiento de un Plan de Autoprotección** como se contempla en el *artículo 33 del Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales* así como al cumplimiento del mismo y de lo demás contemplado en la *Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento*.

## 4.5 DE LA MAQUINARIA A EMPLEAR

La distinta maquinaria a emplear en los trabajos inherentes al presente aprovechamiento, con independencia de su número y tipología habrán de cumplir con cuantas especificaciones técnicas le sean de aplicación y en particular las correspondientes a inspecciones, seguros, etc.


## 4.6 DEL APEO

La selección o señalamiento se realizará con el criterio de corta establecido extrayendo (1/2 o 1/3) de los pies siempre que la masa que se quede mantenga una densidad de unos 150 pies/ha y supervisado por el responsable de la Agencia o por el personal designado por este.

El marcado podrá ser de los árboles a apeaar, de los árboles que deben quedar en pie, o de los árboles designados como de provenir. Este marcado podrá ser completo si se marcan todos los pies, o selectivo si se marcan solo algunos y se añade un criterio de corta.

En cualquier caso, **se deberá proceder al desembosque de todos los pies apeados, con independencia de su diámetro**. La altura de los tocones no podrá superar los 10 cm.

Se extraerán preferentemente pies dañados, torcidos, descopados, hermanados, bifurcados desde la base, faltos de vigor, con menor proporción de copa viva, hundidos, dominados y los codominantes que compitan con los pies mejor formados. Se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 8/24	

procurará favorecer también a los ejemplares de otras especies de interés. **Se respetarán los pies que alberguen nidos de rapaces, plantas trepadoras o los que en su caída o arrastre pudieran afectar a especies de interés botánico.**

Se procurará que el terreno quede cubierto sin que haya copas trabadas y que la masa tenga aspecto natural evitando en lo posible las alineaciones de los pies de porvenir.

Las densidades que han de quedar en cada zona serán determinadas por el responsable de la Agencia, salvo indicación expresa del responsable de la Agencia en lugares determinados – fajas auxiliares, pastizales arbolados adhesionados en zonas de poca pendiente, etc..

En las zonas inmediatas a cauces, se actuará para aclarar suficientemente el pinar de repoblación para favorecer la regeneración de la vegetación ripícola (álamos, sauces, fresnos, mimbreras, etc.).

**Cuando existan dudas de que criterio seguir en cuanto a la corta, se consultará al responsable de La Agencia que aclarará las cuestiones que vayan surgiendo en la ejecución de los trabajos y no estén previstas.**

#### 4.7 DEL VOLUMEN DE LOS PRODUCTOS LEÑOSOS

Se retirarán y computarán como productos, **todo producto derivado del aprovechamiento y extraído del monte**, independientemente de que sea madera en rollo, árbol completo, residuos o astillas.

#### 4.8 DE LAS LEÑAS APROVECHABLES

*De acuerdo a lo recogido en art. 3 de las Instrucciones de 27 de junio de 2001, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención de plagas de insectos xilófagos en la realización de acciones forestales sobre especies del género Pinus, se define como “material leñoso de riesgo” los fragmentos de fuste o ramas de individuos del género Pinus cuyas dimensiones superen conjuntamente 5 cm de diámetro y 10 cm de longitud.*


De acuerdo a lo anterior, la empresa adjudicataria **retirá o eliminará** todos los elementos del árbol de diámetro superior a 5 cm. con corteza y 10 cm de longitud, computándose su volumen de biomasa total (en el caso de retirada).

El producto leñoso procesado y que no sea retirado en el plazo de este aprovechamiento, pasará a ser propiedad de La Agencia de Medio Ambiente y Agua y quedará a disposición de la misma pudiendo éste proceder de nuevo a su adjudicación mediante los mecanismos legales vigentes al efecto.

#### 4.9 DE LOS RESIDUOS FORESTALES

Los residuos admisibles en el monte serán aquellos que no sean medio de proliferación de plaga.

Con independencia de lo anterior, **nunca se admitirá la continuación de la corta en otro rodal si existen productos leñosos sin extraer o eliminar del tramo de corta anterior.** A tal efecto se llevará a cabo el replanteo de los tramos que se determinan en cartografía, exigiéndose la finalización de un tramo antes del inicio del siguiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 9/24	

#### 4.10 DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS

Se exigirá la eliminación de los residuos por medios mecánicos mediante el empleo de desbrozadoras de cadenas, de martillos o mediante el astillado de los mismos.

#### 4.11 DEL DESEMBOSQUE Y APILADO

La empresa adjudicataria **está obligada a aprovechar toda la madera y biomasa que previamente haya sido apeada**, debiendo proceder a su apilado y debiendo solicitar y obtener, en su caso, la modificación o nueva apertura de vías de desembosque. Los materiales desemboscados se depositarán en parques de acopio o en los cargaderos habilitados para su retirada o procesado in situ.

En caso de necesitarse nuevos parques de acopio y cargaderos, estos se realizarán por parte del adjudicatario previa autorización del responsable de La AGENCIA, en el lugar que el responsable indique. Igualmente los gastos ocasionados en la ejecución de los parques correrán íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria.

Las pilas estarán dimensionadas de forma que no conlleven riesgo alguno para el tránsito de vehículos y trabajadores. La ubicación y superficie de los cargaderos deberá ser aceptada por el responsable de LA AGENCIA.

#### 4.12 DEL ASTILLADO DE LOS PRODUCTOS LEÑOSOS DEL MONTE


Previo solicitud y autorización expresa, se podrán constituir parques temporales de árboles completos, residuos de copa y rabeones para su posterior astillado y consiguiente apilado de biomasa forestal con fines energéticos en el monte. Los parques de astillado y apilado tendrán carácter temporal y deberán de sujetarse a las especificaciones establecidas en el punto 4.18. con independencia de su diámetro y longitud.

#### 4.13 DE LOS CARGADEROS

El establecimiento de cargaderos de madera en el monte corresponderá a la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El número y la situación de éstos quedará subordinada al control de plagas de perforadores y a la proximidad de las vías principales de acceso a los montes. En cualquier caso nunca se admitirán cargaderos de capacidad inferior a 250 m<sup>3</sup> de madera apilada.

Una vez finalizado el aprovechamiento, **los cargaderos utilizados deberán quedar limpios de madera y residuos**. La falta de la retirada de madera o limpieza de residuo, facultará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua para su retirada o limpieza, corriendo de cuenta del comprador la totalidad de los costes satisfechos por la Agencia.

En el caso de necesitar modificar las entradas y salidas a los cargaderos, la extensión de los mismos o la limpieza de apilados anteriores, así como de cualquier actuación que afecte a la vegetación que pudiera estar presente o en los bordes de los mismos, la empresa adjudicataria deberá solicitar por escrito las acciones que estime necesarias debiendo obtener autorización escrita de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente para realizarlas y sujetándose a las especificaciones que ésta condicionara.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 10/24	

De acuerdo a lo establecido en el *art. 21.2 letra b del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre de 2001*, es obligatorio “Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí y las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros”.

#### 4.14 DEL RETESTADO DE LAS TROZAS

En el caso de realizar en cargadero cortas para modificar las medidas de las trozas, aparte de abonar la totalidad de la madera apilada, la empresa adjudicataria eliminará a su cargo los residuos que se produzcan.

#### 4.15 DE LAS VÍAS DE SERVICIO

Se utilizarán como vías de saca, los caminos y sendas existentes en la zona objeto del aprovechamiento. No obstante, la empresa adjudicataria podrá solicitar, nuevas vías de saca que estime oportunas, que previamente habrán de ser autorizadas y ejecutadas según las directrices que marquen los técnicos de la Agencia, siempre en consonancia con la referida *Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y sus modificaciones*.

Durante el aprovechamiento, de acuerdo a lo recogido en el *art. 21.2.a, del Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales* es obligatorio el mantenimiento de los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

#### 4.16 DE LA LIMITACIÓN DE LA CARGA


La carga máxima permitida para los vehículos por pistas forestales será de 10 Tm. por eje. Si la empresa adjudicataria sobrepasa esta limitación, se hará responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

#### 4.17 DE LA ESTANCIA DE LOS PRODUCTOS LEÑOSOS EN EL MONTE

Los plazos de estancia de productos leñosos en monte serán establecidos según lo siguiente:

De acuerdo a lo recogido en los *art. 4 y 5 de las Instrucciones de 27 de junio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención de plagas de insectos xilófagos en la realización de acciones forestales sobre especies del género Pinus*, se establecen las siguientes limitaciones:

- Periodo de marzo a septiembre: el material leñoso de riesgo (maderas y leñas de diámetro superior a 5 cm y longitud superior 10 cm) no podrán permanecer en el monte más de 25 días desde el apeo a menos de 1.000 metros de individuos del género *Pinus*, sin que se realice su descortezado, astillado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las señaladas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 11/24	

- Periodo de octubre a febrero: el material leñoso de riesgo (maderas y leñas de diámetro superior a 5 cm y longitud superior 10 cm) no podrán permanecer en el monte más de 50 días desde el apeo a menos de 1.000 metros de individuos del género *Pinus*, sin que se realice su descortezado, astillado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las señaladas.

El producto leñoso procesado y que no sea retirado en el plazo de ejecución de este aprovechamiento, pasará a ser propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y quedará a disposición de la misma pudiendo éste proceder de nuevo a su adjudicación mediante los mecanismos legales vigentes al efecto.

#### 4.18 DE LOS CARGADEROS DE ASTILLA

No se podrán generar cargaderos de astilla que superen las 500 toneladas.

Los acopios de astilla se localizarán a una distancia mínima de 25 metros de la masa arbórea.

**No se podrá hacer acopios de astillas en caminos ni en infraestructuras preventivas de incendios forestales.**

El acopio de astillas se deberá realizar a una distancia superior a 5 metros de cualquier camino.

**Los acopios de astilla deberán contar con un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros libre de toda vegetación.**

#### 4.19 DE LA MAQUINARIA: ASTILLADORA

La máquina astilladora deberá ubicarse a una distancia mínima de 25 metros de la masa arbórea y contará con un cortafuegos perimetral de anchura mínima de 5 metros.

#### 4.20 DEL ORDEN DE DESEMBOSQUE


El desembosque se efectuará de forma continua en la parcela o parcelas señaladas en cada tramo de corta y por el orden indicado.

#### 4.21 DEL EMPLEO DEL FUEGO

Se prohíbe expresamente el empleo del fuego en la eliminación de los residuos que se generen en la explotación.

#### 4.22 DEL REPRESENTANTE

El adjudicatario designará por escrito a un representante ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a cuyo cargo estará la planificación de los trabajos y que será el interlocutor válido ante el director del aprovechamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 12/24	

#### 4.23 DE LA COMPATIBILIDAD

Con carácter general, el presente aprovechamiento se declara expresamente compatible con cuantos otros hubiere en el monte sobre tramos diferentes a aquéllos de los que es objeto el presente. Si por cualquier causa hubiere reticencia o incompatibilidad no declarada entre el presente aprovechamiento y cualquier otro del que el adjudicatario tuviere constancia, deberá éste comunicarlo por escrito a la Agencia, exponiendo claramente las causas de incompatibilidad, la cual resolverá sobre el conflicto planteado.

#### 4.24 DE LA FLORA Y FAUNA

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, para evitar interferir en los hábitats de flora y fauna catalogada "En Régimen de Protección Especial" o "Amenazada" existentes en la zona, el director del aprovechamiento en coordinación con el personal técnico encargado del seguimiento de especies protegidas podrá modificar la época de disfrute del aprovechamiento así como establecer los condicionantes necesarios para la conservación de las especies de la flora y fauna referida.

Los Agentes de Medio Ambiente podrán ordenar la paralización cautelar del aprovechamiento si por cualquier circunstancia consideran que existen amenazas para la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas.


#### 4.25 DE LOS DAÑOS A LA MASA FORESTAL

La empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para evitar los daños a la masa forestal de porvenir y de las especies ajenas al aprovechamiento. **En caso de originarse daños, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar medidas restauradoras, asumiendo la totalidad de los gastos ocasionados en la ejecución de las medidas restauradoras.**

#### 4.26 DE LA SACA

La empresa adjudicataria realizará un Plan de Saca y plan de mejora que contendrá cuanta información técnica y descriptiva sea necesaria para su adecuada interpretación y reconocimiento sobre el terreno. El documento técnico contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- a) Características generales del aprovechamiento. Y de las mejoras
- b) Justificación técnica y medioambiental del sistema de saca y transporte, de las mejoras a realizar y descripción de los medios humanos y materiales a emplear.
- c) Descripción de las vías de saca existentes, actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento y la necesidad de su ampliación o adecuación al tipo de transporte a realizar.
- d) Localización de los cargaderos y estimación del producto a gestionar en cada uno de ellos. Necesidades de creación de nuevos cargaderos
- e) Calendario de saca y de mejoras.
- f) Aspectos de Seguridad y salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 13/24	

- g) Cartografía a escala 1:10.000 donde se reflejara cuanta información sea necesaria para la correcta interpretación sobre el terreno del contenido del Plan de saca.

#### 4.27 DE LOS RESIDUOS

Antes de iniciarse los trabajos, el adjudicatario presentará al responsable del contrato por parte de la Agencia, el protocolo de recogida de residuos tóxicos y peligrosos en caso de que se produzcan vertidos de aceites y combustibles de la maquinaria empleada, con indicación del gestor autorizado con los que se va a trabajar y el método y materiales empleados para su recogida.

#### 4.28 DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Los trabajos que se desarrollen en época de riesgo de incendios, deberán cumplir las medidas preventivas recogidas en las diferentes normativas sectoriales de afección en esta materia y en especial las establecidas en la Resolución de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales en los montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía.


De forma general se deberá:

- a) Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
- b) Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.
- c) En la carga de combustible de moto-sierras y motodesbrozadoras, evitar el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en el lugar en que se ha repostado.
- d) No fumar mientras se manejan las máquinas citadas en la letra d) y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
- e) Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona.
- f) Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
- g) Las pilas deberán guardar entre sí una distancia mínima de 10 metros.
- h) Cuando por motivos del mercado no sea posible la retirada inmediata de la madera astillada, los montones de astilla deberán estar defendidos por un cortafuegos sin vegetación de al menos 4m. Siguiendo las instrucciones establecidas en la Resolución de la Consejería antes citada.

### 5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el indicado en el cuadro resumen del objeto, contando desde la firma del acta de inicio. Las épocas de corta serán en el monte El Colmenar desde Octubre hasta Marzo del año siguiente.

Las mejoras se realizarán simultáneamente a las cortas en los periodos de tiempo que la norma forestal lo permita.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 14/24	

## 6 PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de QUINCE (15) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.


## 7 OTROS REQUERIMIENTOS

### 7.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y en el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver punto 8.2), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 15/24	

en el *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio*, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a La Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.


Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos concreta para estos trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de los trabajos, así como la planificación de su actividad preventiva.

Se señalará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

En el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (La Agencia) nombrará un Coordinador de actividades preventivas como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el *Real Decreto 171/2014, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales*. Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el *Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales)*, establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 16/24	


## 8 CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE: NET977391 APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE EN EL MONTE EL COLMENAR, TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR, PROVINCIA DE SEVILLA, INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS DE SEVILLA. ANUALIDAD 2025.

APROVECHAMIENTO									
LOTE	T.M	CÓDIGO	MONTE	ESPECIE	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	CANTONES	SUPERFICIE (ha)	UD	AFORO
1	AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR	Pinus	Madera/biomasa en pie de Pinus con aprovechamiento del árbol completo (fuste y copa). Extracción según proyecto de ordenación.	11-13-15-16-17	232,00	Tm	9.500,00
				Pinus	Madera/biomasa en pie de Pinus, <b>señalados</b> según proyecto de ordenación, con aprovechamiento del árbol completo (fuste y copa)	7	26	Tm	720,00
				Pinus	Madera/biomasa en pie de Pinus con aprovechamiento del árbol completo (fuste y copa)	9-10	99,00	Tm	600,00

MEJORAS													
LOTE	T.M	CÓDIGO	MONTE	ESPECIE	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	Zona de actuación	MEDICIÓN	UD					
1	AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR	Quercus	Poda de formación de Quercus con dimensiones pequeñas y medianas y acordonamiento de los mismos en calles alternas	CANTONES: 1-2-3-5	110,53	Ha					
				Quercus	Eliminación de residuos, previamente acordonados, mediante desbrozadora.		60	Ha					
				Varias	Gradeo		110,53	Ha					
								Pinus, Quercus, otros	Poda de pinos deshermanados mayores de 1,5m de altura y poda de formación de Quercus. Restos procedentes de las podas se destinarán a biomasa.	CANTONES: 9-10	44,40	Ha	
								Eucaliptus	Eliminación de rebrotes de cepa de eucaliptos, de 2 a 3 años, concentrados y algunos pies aislados, mediante corte y destoconado. Los brotes de los pies no concentrados serán cortados y se les aplicará fitosanitarios. Los restos generados se destinarán a biomasa y majanos.	CANTONES: 2-5	5,00	Ha	
									Eliminación de cerramiento metálico con maquinaria (eliminación de base de hormigón) y retirada de todos los residuos a vertedero.	CANTONES: 2-5-9	3400	m	
								Varias	Resalveo y poda de formación de vegetación arbustiva. Los residuos de poda se eliminarán mediante astillado o triturados.	Corredor Verde del Guadamar zonas 15,16 "Manchausillo"	23	Ha	
								Pinus	Poda de pinos eliminando ramas bajas secas o mal formadas. Eliminación de pies de pinos secos. Restos procedentes de las podas se destinarán a biomasa.	Cordel "Camino de los Playeros"	90	Pies	

Al establecer los precios unitarios para la oferta, el licitador tendrá en cuenta que en ningún caso el importe de los trabajos de mejora, puede superar el valor de la madera y biomasa a retirar. El importe de los trabajos de mejora no podrá ser mayor que el importe a pagar por el adjudicatario por el aprovechamiento de los productos. El balance total del contrato siempre resultará a pagar por el adjudicatario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 17/24	

## **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORAS:**

### **Criterios de corta:**

La empresa adjudicataria deberá atender las indicaciones de los Responsables de la Agencia. Las operaciones de apeo y tronzado se realizarán cumpliendo las directrices de criterio de corta, respetando la frondosas y definiendo las vías de saca necesarias para el desembosque.

El ritmo de apeo deberá ser igual o ligeramente superior al ritmo de desembosque. Con independencia de lo anterior nunca se admitirá la continuación de la corta en otro rodal si existen productos leñosos sin extraer o eliminar del tramo anterior. Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de 10 cm. Medidos en la dirección superior de la pendiente. Será necesario prestar especial atención a la dirección de caída, tanto para evitar el mayor número de daños posible, como para favorecer el desembosque. Los daños sobre vegetación circundante, especialmente quercíneas, deben restaurarse mediante su poda. Los pinos que se dañen en la caída, según el criterio de la Agencia, deben procesarse para su aprovechamiento si procede o dejar en pie restaurando los daños mediante su poda..

La empresa adjudicataria deberá proceder al apeo de todos los pies de la especie objeto del aprovechamiento de lo tramos de corta en el monte reseñado en el punto primero, que se le indiquen en función del señalamiento y/o del criterio de corta establecido, con independencia de su diámetro, y ajustándose en la corta estrictamente a él. Igualmente deberá proceder al desembosque de todos los pies apeados existentes, con independencia de su diámetro.

### **El criterio de corta obedecerá a lo siguiente:**

Las cortas se ajustan a los árboles localizados en los rodales de corta descritos en los planos adjuntos. Las cortas contemplan el apeo de en torno a 1/2 ó 1/3 de los pies dejando los pies distantes entre ellos entre 8-10m. Dentro de la zona de corte se dejarán en pie los que presumiblemente estén mejor conformados y aparentemente sean potencialmente más productores de semilla, siempre que quede una densidad final de 150 pies/ha. Estas directrices se darán por parte de la dirección del aprovechamiento específicamente para cada rodal.

## **TRABAJOS DE MEJORAS:**

### **Poda:**


En este aprovechamiento se incluye como unidad de mejora consistente en la poda de Quercus y pinos con eliminación de los restos en lugares determinados en el cuadro resumen.

La poda consiste en la eliminación por corta de las ramas con el fin de guiar el desarrollo adecuado del árbol y reducir el debilitamiento. Se eliminarán los verticilos inferiores y, salvo prescripción en contra por parte del Director de Obra, nunca se podará una cantidad de ramas verdes que supongan una reducción de la altura de copa verde superior al 50%.

Los Quercus objeto de estas podas serán podados hasta una altura máxima de 1,5m o 1,8 según el árbol lo permita.

La actuación se realiza con motosierra ligera, de dimensiones y tipología dependiente del tamaño de las ramas, utilizada por peón especialista, desde el suelo, si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, se utilizará el hacha, podón, sierra de hoja curva, tijeras, etc.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 18/24	

Se dará un corte limpio a ras del tronco que no produzca el desgarro de la corteza. En las ramas gruesas se darán dos cortes: uno inferior hasta la mitad del diámetro de la rama y luego otro superior, ambos a unos 10 cm del tronco.

Posteriormente se eliminará el trozo dejado cortando lo más pegado posible al tronco. Si por cualquier circunstancia hubiera de quedar muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm.

El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso, vertical o biselado hacia abajo, respetando el rodete de inserción de la rama como zona de cicatrización. No deberá realizarse raspaduras o cualquier otro daño en el tronco al término de la operación.

No se podarán en la actuación los pies que tengan ramas muy engrosadas que suelen cicatrizar mal.

La poda a realizar en pinos se llevará eliminando las ramas bajas de pies que no han sufrido poda natural, podando hasta una altura máxima de 3 m. según permita cada pié. Los pinos que cuenten con ramas bajas secas, estas serán cortadas.

Aquellos individuos que por sus características morfológicas sirvan o puedan servir para refugio o alimentación de la fauna no se podarán, o de hacerse, será de acuerdo con las instrucciones que dicte el Director del Aprovechamiento.

La actuación debe ejecutarse en el período noviembre-marzo, cuando el árbol se muestra más inactivo.

Los restos de poda serán acordonados ocupando una de cada tres calles para posteriormente ser eliminado mediante desbrozadora.

La actuación en el Corredor Verde del Guadiamar zonas 15,16 “Manchausillo”, tiene por objeto mejorar la presencia de los pies existentes de monte bajo (acebuche, pinos, etc) para sombreo. Por ello, se llevará a cabo un resalveo selectivo en el que se eliminarán los pies peor formados y se dejarán los ejemplares con 2 o tres pies por cada uno. Estos pies serán podados para conformar cada especie para transformarlos en porte arbóreo.

En la selección de estos pies predominará mantener especies autóctonas de la zona.

**Gradeo:**

Para finalizar los trabajos se ejecutará un pase de grada que remate todos los trabajos de eliminación, mejore la percolación del agua de lluvia, laboree el suelo para eliminar el matorral y pastizal posibilitando el desarrollo de la pradera y mezcle los restos finos con la tierra, pero sin invertir horizontes del suelo, bastará con que el pase, siempre en tempero, alcance a remover y mezclar la capa superficial del terreno sin dañar bajo ningún concepto las raíces de los árboles.

El gradeo se ejecutara siguiendo las líneas clave del terreno natural, apoyándonos en las curvas de nivel y realizando el pase siempre del punto mas alto al inmediatamente mas bajo. La línea clave vendrá definida por el punto clave. En esta labor se contará con el apoyo técnico de la Agencia.

Se ejecutará el pase con una grada de 2.000-2.500 kg. de peso provista de 8-12 discos de 32 pulgadas con una separación entre de discos de 35 cm. y obteniéndose una profundidad de labor del suelo de al menos 20-25 cm. Este apero irá tirado de tractor de gomas o cadenas mayor de 100 CV.

Se tendrá especial cuidado de que el tractor no dañe las raíces secundarias y superficiales debajo de la copa de los árboles, aquí se podrá rematar la labor mediante roza mecánica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE ARIAS GARCIA

27/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM

PÁG. 19/24



Cuando exista abundante regeneración de especies arbóreas o estrato arbustivo en el camino del tractor, éste detendrá la labor y lo rodeará, continuando más adelante, evitando causar daños a la regeneración.

**Eliminación de cerramiento metálico:** El cerramiento metálico consistente en malla ganadera galvanizada y postes de 2m situados localizados según se indica en el cuadro resumen.

Los trabajos se realizarán de forma mecanizada usando retroexcavadora o similar para el arranque y acopio del material y camión para la retirada del monte.

Se intentará no dañar la vegetación circundante, especialmente quercíneas.

El acopio de material deberá realizarse sin obstaculizar las vías de circulación del monte.

El material acopiado que no pueda ser reciclado por AMAYA, será transportados hasta vertedero certificado por parte de la empresa adjudicataria.

Los restos provenientes del desmantelamiento de estos cerramientos no podrán permanecer en el monte por mas de 15 días.

**Eliminación de chipriales de eucaliptos:** Eliminación mediante la corta o tala de rebrotes. En los lugares donde se localicen grupos de estos ejemplares estos serán destocados y los tocones se usarán para la construcción de majanos en los claros que dejen en el monte.

Los ejemplares que se encuentren diseminados serán talados o cortados y, si la Dirección de los trabajos lo permite, se aplicará herbicida sistémico de forma manual sobre follaje.

Las características de la aplicación del herbicida será determinada por la Dirección de los trabajos.


**Observaciones:**

Se evitará ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Agencia indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el *Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada*. Para ello, en cualquier ejecución del aprovechamiento, se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente el aprovechamiento en torno al lugar y se comunicará, en el plazo mas breve posible, el hallazgo al responsable del contrato, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

Como norma general se deberá dejar una zona de protección a ambos lados de la ribera, mínima de cinco metros y cualquier trabajo que se realice en zonas de ribera o sus proximidades deberá tener en cuenta su sensibilidad e incluir las medidas necesarias para corregir posibles alteraciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 20/24	

**RELACIÓN VALORADA. TASACIÓN DEL APROVECHAMIENTO**

LOTE	T.M	CÓDIGO	MONTE	ESPECIE	CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	CANTONES	MEDICION	UD	AFORO	PRECIO UNITARIO € (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)	
1	AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR	Pinus	1. Madera/biomasa en pie de Pinus con aprovechamiento del árbol completo (fuste y copa). Extracción según proyecto de ordenación.1	11-13-15-16-17	232,00	Tm	9.500,00	20	190.000,00 €	
				Pinus	2. Madera/biomasa en pie de Pinus, señalados según proyecto de ordenación, con aprovechamiento del árbol completo (fuste y copa)	7	26	Tm	720,00	20	14.400,00 €	
				Pinus	3. Madera/biomasa en pie de Pinus con aprovechamiento del árbol completo (fuste y copa)	9-10	99,00	Tm	600,00	8	4.800,00 €	
	<b>SUBTOTAL APROVECHAMIENTO</b>										<b>209.200,00 €</b>	
	AZNALCAZAR	SE-10001-JA	EL COLMENAR	Quercus	4. Poda de formación de Quercus con dimensiones pequeñas y medianas y acordonamiento de los mismos en calles alternas	CANTONES: 1-2-3-5	110,53	Ha			-150	-16.579,50 €
				Quercus	5. Eliminación de residuos, previamente acordonados, mediante desbrozadora.		60	Ha		-200	-12.000,00 €	
				Varias	6. Gradeo		110,53	Ha		-200	-22.106,00 €	
				Pinus, Quercus, otros	7. Poda de pinos deshermanados mayores de 1,5m de altura y poda de formación de Quercus. Restos procedentes de las podas se destinarán a biomasa.	CANTONES: 9-10	44,40	Ha		-500	-22.200,00 €	
				Eucaliptus	8. Eliminación de rebrotes de cepa de eucaliptos, de 2 a 3 años, concentrados y algunos pies aislados, mediante corte y destocoado. Los brotes de los pies no concentrados serán cortados y se les aplicará fitosanitarios. Los restos generados se destinarán a biomasa y majanos.	CANTONES: 2-5	5,00	Ha		-750	-3.750,00 €	
					9. Eliminación de cerramiento metálico con maquinaria (eliminación de base de hormigón) y retirada de todos los residuos a vertedero.	CANTONES: 2-5-9	3400	m		-7	-23.800,00 €	
				Corredor Verde del Guadimar	Varias	10. Resalveo y poda de formación de vegetación arbustiva. Los residuos de poda se eliminarán mediante astillado o triturados.	Corredor Verde del Guadimar zonas 15,16 "Manchausillo"	23	Ha		-700	-16.100,00 €
Vía Pecuaria 41012005. Cordel "Camino de los Playeros"	Pinus	11. Poda de pinos eliminando ramas bajas secas o mal formadas. Eliminación de pies de pinos secos. Restos procedentes de las podas se destinarán a biomasa.	Cordel "Camino de los Playeros"	90	Pies		-100	-9.000,00 €				
<b>SUBTOTAL MEJORAS</b>										<b>-125.535,50 €</b>		
<b>TOTAL</b>										<b>83.664,50 €</b>		

 Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE ARIAS GARCIA

27/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM

PÁG. 21/24



## 9 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. *Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).*
2. *Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.*
3. *Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.*
4. *Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.*
5. *Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.*
6. *Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.


### **PERSONA DE CONTACTO**

Remedios Lara Carrero.

Teléfono: 670 94 16 87.


Correo electrónico : remedios.lara@juntadeandalucia.es

(Documento firmado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 22/24	

## ANEXO I: PLANOS

Se adjunta, como documentación de la licitación, planos de situación de las actuaciones a realizar en el aprovechamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 23/24	

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**


D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa  
..... con C.I.F. ...., en calidad de  
..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa,  
declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBPV6H4CKN6DPQK7YZH6LHPGSM	PÁG. 24/24	